

¿Confesarse?

Cuestiones sobre el Sacramento de la Penitencia y las indulgencias en el Año Santo 2025

*Peregrinos de la esperanza
La esperanza no defrauda*



El sacramento de la Penitencia nos asegura que Dios quita nuestros pecados. Resuenan con su carga de consuelo las palabras del Salmo: «Él perdona todas tus culpas y cura todas tus dolencias; rescata tu vida del sepulcro, te corona de amor y de ternura. [...] El Señor es bondadoso y compasivo, lento para enojarse y de gran misericordia; [...] no nos trata según nuestros pecados ni nos paga conforme a nuestras culpas. Cuanto se alza el cielo sobre la tierra, así de inmenso es su amor por los que lo temen; cuanto dista el oriente del occidente, así aparta de nosotros nuestros pecados» (Sal 103, 3-4.8.10-12). La Reconciliación sacramental no es sólo una hermosa oportunidad espiritual, sino que representa un paso decisivo, esencial e irrenunciable para el camino de fe de cada uno. En ella permitimos que Señor destruya nuestros pecados, que sane nuestros corazones, que nos levante y nos abrace, que nos muestre su rostro tierno y compasivo. No hay mejor manera de conocer a Dios que dejándonos reconciliar con Él (cf. 2Co 5, 20), experimentando su perdón. Por eso, no renunciemos a la Confesión, sino redescubramos la belleza del sacramento de la sanación y la alegría, la belleza del perdón de los pecados. (SNC 23)



¿Qué es un sacramento?

«Recibid el Espíritu Santo» (Jn 20, 22b).

En el seguimiento de Cristo no sólo está la fe, también están los sacramentos. Podemos acceder a Dios no sólo con la inteligencia, sino con todos los sentidos. Por eso se nos da Dios en signos sensibles, los sacramentos. Necesitamos los sacramentos para poder transformar nuestra pequeña vida humana y por medio de Jesús llegar a ser hijos de Dios en verdad.

«Los sacramentos son signos eficaces de la gracia, instituidos por Cristo y confiados a la Iglesia por los cuales nos es dispensada la vida divina. Los ritos visibles significan y realizan las gracias propias de cada sacramento. Dan fruto en quienes los reciben con las disposiciones requeridas» (CEC 1131).

«Son eficaces porque en ellos actúa Cristo mismo; Él quien actúa en sus sacramentos con el fin de comunicar la gracia que el sacramento significa. El Padre escucha siempre la oración de la Iglesia de su Hijo que, en la epiclesis de cada sacramento, expresa su fe en el poder del Espíritu Santo que transforma en vida divina lo que se somete a su poder» (CEC 1127).

Los sacramentos son siete: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Matrimonio, Orden Sacerdotal y Unción de los Enfermos.



¿Qué es el sacramento de la Penitencia?

«A quienes les perdonéis los pecados, les quedan perdonados» (Jn 20, 23a).

En el bautismo fuimos arrancados del poder del mal, pero nuestra vida humana es débil y a veces se inclina al mal. El sacramento de la penitencia es el lugar en donde siempre nos reconciamos de nuevo con Dios. Es un nuevo comienzo. Es un sacramento que nos cura, en el que Cristo, a través de las acciones de un sacerdote, nos perdona los pecados cometidos después del bautismo. Por ello este sacramento siempre actualiza la gracia bautismal. A través de este sacramento, Cristo restaura nuestra comunión con Dios y con la Iglesia. Es, para que lo entendamos mejor, como la actualización de software de tu ordenador. En algún momento de nuestra vida necesitamos actualizarnos.

«Los que se acercan al sacramento de la penitencia obtienen de Dios el perdón de los pecados cometidos contra Él y, al mismo tiempo, se reconcilian con la Iglesia, a la que ofendieron con sus pecados. Ella les mueve a conversión con su amor, su ejemplo y sus oraciones» (LG 11).



¿Qué nombres hay para el sacramento de la Penitencia?

«Toda aquella deuda te la perdoné porque me lo rogaste» (Mt 18, 32b).

El sacramento de la Penitencia se denomina también sacramento de la reconciliación, del perdón, de la conversión y de la confesión (YC 225).



¿Qué es pecado?

«No matarás, no cometerás adulterio, no robarás, no darás falso testimonio, honra a tu padre y a tu madre, y ama a tu prójimo como a ti mismo» (Mt 19, 18-19).

Según San Agustín, el pecado es «una palabra, un acto o un deseo contrarios a la ley eterna». Es una ofensa a Dios. El pecado es un acto contrario a la razón. Lesiona la naturaleza del hombre y atenta contra la solidaridad humana (CEC 1871 y 1872).

Los pecados varían según la gravedad y la culpabilidad. La Iglesia distingue entre pecados mortales y veniales.

El pecado mortal destruye la caridad en el corazón del hombre por una infracción grave de la ley de Dios; aparta al hombre de Dios, que es su fin último y su bienaventuranza, prefiriendo un bien inferior (CEC 1855).

Para que un pecado sea mortal se requieren tres condiciones:

«Es pecado mortal lo que tiene como objeto una materia grave y que, además, es cometido con pleno conocimiento y deliberado consentimiento» (RP 17) (Citado por CEC 1857).

La materia grave es precisada por los Diez mandamientos según la respuesta de Jesús al joven rico: «No mates, no cometas adulterio, no robes, no levantes testimonio falso, no seas injusto, honra a tu padre y a tu madre» (Mc 10, 19) (CEC 1858).

El pecado venial debilita la caridad; entraña un afecto desordenado a bienes creados; impide el progreso del alma en el ejercicio de las virtudes y la práctica del bien moral; merece penas temporales. El pecado venial deliberado y que permanece sin arrepentimiento, nos dispone poco a poco a cometer el pecado mortal. No obstante, el pecado venial no nos hace contrarios a la voluntad y la amistad divinas; no rompe la Alianza con Dios. Es humanamente reparable con la gracia de Dios. «No priva de la gracia santificante, de la amistad con Dios, de la caridad, ni, por tanto, de la bienaventuranza eterna» (CEC 1863).

✓ ¿Qué es convertirse?

«Convertíos y creed en el Evangelio» (Mc 1, 15).

Convertirse es, en primer lugar, reconocer a Dios. Dios existe y yo creo en Él. Podemos decir que es la acción que se da en la persona que no conocía a Cristo y empieza a conocerle y a creer en Él y a confesarle como el Hijo de Dios.

Conversión es, en segundo lugar, cambiar de vida o algunos aspectos de nuestra vida. Sobre todo, cuando hacemos el mal, es cambiar lo necesario para hacer el bien. En este sentido, convertirse es abandonar el pecado y, por tanto, es volver a la relación con Dios cuando nos habíamos apartado de Él por el pecado.

Convertirse es vivir según la voluntad de Dios. La conversión supone una reorientación de la vida hacia Dios, hacia las cosas de Dios. Hablamos de conversión como algo radical, pero descubrimos que la conversión es algo necesario a lo largo de toda la vida y de todo el camino cristiano. Cristo predicó la conversión, la Iglesia predica la conversión. El sacramento de la confesión celebra la conversión.

✓ ¿Por qué confesarse?

*«El que esté sin pecado, que tire la primera piedra»
(Jn 8, 7b).*

El Bautismo nos arranca del poder del pecado y de la muerte y nos introduce en la nueva vida de los hijos de Dios, pero no nos libra de la debilidad humana y de la inclinación al pecado. Por eso necesitamos un lugar en el que podamos reconciliarnos continuamente de nuevo con Dios. Esto es la confesión (YC 226).

Confesarse parece no estar de moda. Quizá sea difícil y al principio cueste un gran esfuerzo. Pero es una de las mayores gracias que podamos comenzar siempre de nuevo en nuestra vida, realmente de nuevo: totalmente libres de cargas y sin las hipotecas del pasado, acogidos en el amor y equipados con una fuerza nueva. Dios es misericordioso, y no desea nada más ardientemente que el que nosotros nos acojamos a su misericordia. Quien se ha confesado abre una nueva página en blanco en el libro de su vida (YC 226).



¿Es bueno confesarse? ¿Qué efectos positivos tiene la confesión?

«Mujer, quedas libre de tu enfermedad [...] a esta, que es hija de Abrahán, y que Satanás ha tenido atada dieciocho años, ¿no era necesario soltarla de tal ligadura en día de sábado» (Lc 13, 12b. 16).

Los efectos espirituales del sacramento de la Penitencia son:

- la reconciliación con Dios y con la Iglesia por la que el penitente recupera la gracia;
- la remisión de la pena eterna contraída por los pecados mortales;
- la remisión, al menos en parte, de las penas temporales, con secuencia del pecado;
- la paz y la serenidad de la conciencia, y el consuelo espiritual;
- nos fortalece para ayudarnos a evitar el pecado en el futuro y ser mejores (CEC 1496).

El segundo después de la absolución es como... una ducha después de hacer deporte, el aire fresco tras una tormenta de verano, el despertar en una radiante mañana de verano, la ingravidez de un submarinista... En la palabra «reconciliación» está contenido todo: estamos de nuevo en paz con Dios (YC 239).



¿De qué me tengo que confesar?

«Maestro bueno, ¿qué debo hacer para heredar la vida eterna?» Mc 10, 17b.

- No sólo es pecado cuando actúo con dureza de corazón, sino también cuando me miro a mí mismo y no me dejo amar primero por Dios. Si rechazo su amor sin límites, me vuelvo yo mismo insensible.
- No es pecado disfrutar de las cosas hermosas de la vida, pero sí convertirlas en mis dioses y querer conseguirlas a cualquier precio.
- No es pecado querer ganar mucho dinero, pero sí que el bienestar se convierta en todo para mí. Y tener miedo a perder mi vida si comparto y me compadezco de otros.
- No es pecado reclamar mis derechos, pero sí abusar de mis derechos, volverme desconsiderado y duro de corazón o menospreciar los derechos de otros.
- No es pecado sentir deseos de impulsos e impulsos sexuales, pero sí dejarme dominar por mis instintos o utilizar a otros para satisfacer mis ansias sexuales.
- No es pecado que haya personas que no me resulten simpáticas, pero sí tratarlas como si no fueran, como yo, hijos amados de Dios.
- No es necesariamente pecado criticar a otras personas, pero sí hacerlo de forma irreflexiva o descuidada y con ello desacreditar o herir a otras personas.
- No es propiamente pecado experimentar en mí la envidia, la ira o la alegría por el mal ajeno, pero sí no intentar superar estos sentimientos o dejarme llevar por ellos en mis acciones.

- No es pecado hablar de otras personas, pero sí contar, de forma irreflexiva o malévola, cosas malas de otras personas.
- No es pecado callar en situaciones de conflicto, pero sí callar cuando otros son humillados, calumniados o víctimas de mentiras.
- No es pecado discutir con alguien, pero sí buscar camorra, no escuchar a otros, no ocuparme de ellos, negarme a la reconciliación.
- No es pecado que mi corazón se quede vacío a menudo en la oración, pero sí que no valore el tiempo de oración o ni siquiera me tome la molestia de abrirme a Dios y escuchar su palabra.
- No es pecado tener a veces dudas de fe, pero sí separarme de la comunión de los creyentes, no participar regularmente de la Eucaristía, dar más valor a lo terrenal que a lo espiritual.
- No es pecado hacer planes para mi vida, pero sí no dejar espacio para mi fe en Dios, que no me interese el hecho de que mi vida está cada día en sus manos.

(Youcat Confirmación, 11.4)



¿Qué debo hacer en una confesión?

«Por eso te digo: sus muchos pecados han quedado perdonados, porque ha amado mucho [...] Pero él dijo a la mujer: «Tu fe te ha salvado, vete en paz» (Lc 7, 47-50).

Quien tiene conciencia de haber pecado busca el perdón de Dios a través de la mediación de la Iglesia. Por eso se acerca al presbítero (sacerdote) y éste, en nombre de Dios, le concede la absolución de sus pecados.

Pertencen a toda confesión: el examen de conciencia, la contrición o arrepentimiento, el propósito de enmienda, la confesión y la penitencia (YC 232).

En las siguientes preguntas se explican cada uno de estos elementos.



¿Qué es el examen de conciencia?

Cuando ores, entra en tu cuarto, cierra la puerta y ora a tu Padre, que está en lo secreto, y tu Padre, que ve en lo secreto, te lo recompensará (Mt 6, 6).

Examinar la conciencia es buscar los pecados de pensamiento, palabra, obra y omisión que cometimos respecto a Dios, a los demás y a nosotros mismos.

Conviene preparar la recepción de este sacramento mediante un examen de conciencia hecho a la luz de la Palabra de Dios. Para esto, los textos más aptos a este respecto se encuentran en el Decálogo y en la catequesis moral de los evangelios y de las Cartas de los Apóstoles: Sermón de la montaña, obras de misericordia y enseñanzas apostólicas (Rm 12-15; 1 Co 12-13; Ga 5; Ef 4-6). (CEC 1454).



¿Qué es la contrición o arrepentimiento?

«Recapacitando, entonces se dijo: “Cuántos jornaleros de mi padre tienen abundancia de pan, mientras yo aquí me muero de hambre. Me levantaré, me pondré en camino a donde está mi padre, y le diré: Padre, he pecado contra el cielo y contra ti» (Lc 15, 17-18).

Desde el examen de la culpa personal surge el deseo de mejorar; esto se llama arrepentimiento. Se produce cuando vemos la contradicción entre el amor de Dios y nuestro pecado. Entonces nos llenamos de dolor por nuestros pecados; nos decidimos a cambiar nuestra vida y ponemos toda nuestra confianza en el auxilio de Dios (YC 229).

Cuanto más nos acercamos a Dios, que es todo luz, tanto más claramente salen a la luz nuestras sombras. Pero Dios no es una luz que quema, sino una luz que cura. Por eso el arrepentimiento nos impulsa a avanzar hacia la luz en la que somos completamente curados (YC 229).



¿Qué es el propósito de la enmienda?

«Anda, y en adelante no peques más» (Jn 8, 11b).

Es el propósito de no cometer ese pecado nunca más en el futuro (YC 232).

«Dios lo sabe todo. De antemano ya sabe que, después de habernos confesado, volveremos a pecar. Y, sin embargo, perdona. Va incluso tan lejos como para olvidar intencionadamente el futuro con tal de perdonarnos» (Santo Cura de Ars).

Pero en nosotros debe existir el propósito de no querer pecar.



¿Cómo debe ser la confesión de los pecados?

«Su hijo le dijo: “Padre, he pecado contra el cielo y contra ti; ya no merezco llamarme hijo tuyo”» (Lc 15, 21).

El pecador debe necesariamente declarar el pecado ante el confesor, es decir, hacer una confesión del mismo (YC 232).

Se deben enumerar todos los pecados mortales de los que se tiene conciencia tras haberse examinado seriamente (CEC 1456).

La Iglesia también recomienda confesar los pecados veniales. La confesión habitual de estos pecados ayuda a formar la conciencia, a luchar contra las malas inclinaciones, a dejarse curar por Cristo, a progresar en la vida del Espíritu. Cuando se recibe con frecuencia, mediante este sacramento, el don de la misericordia del Padre, el creyente se ve impulsado a ser él también misericordioso (CEC 1458).



¿Qué es la penitencia o reparación que impone el confesor?

«Mira, Señor, la mitad de mis bienes se la doy a los pobres; y si he defraudado a alguno, le restituí cuatro veces más» (Lc 19, 8).

La penitencia es la reparación de una injusticia cometida. La penitencia no debe darse sólo en la mente, sino que debe expresarse en obras de misericordia y en el compromiso con los demás. También con la oración, el ayuno y la ayuda material y espiritual a los pobres se hace penitencia (YC 230).

Con frecuencia se entiende mal la penitencia. No tiene nada que ver con maltratarse o con los escrúpulos. La penitencia no es estar dando vueltas sobre lo mala persona que soy. La penitencia nos libera y nos anima a empezar de nuevo (YC 230).

La penitencia son aquellas obras encaminadas a la corrección y la reparación del daño cometido. Muchas veces son oraciones o también alguna obra de caridad y de justicia.



¿Qué son las indulgencias?

«Señor, si quieres puedes limpiarme [...] Quiero, queda limpio» (Mt 8, 2b. 3b).

En el sacramento de la confesión dejamos de ser culpables, pero los pecados generan un mal, que suele afectar a los demás, lo que llamamos pena del pecado. La indulgencia es la remisión de esa pena.

«La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos» (CEC 1471).



Indulgencias y Año Santo 2025

«El Espíritu del Señor está sobre mí, porque él me ha ungido. Me ha enviado a evangelizar a los pobres, a proclamar a los cautivos la libertad, y a los ciegos, la vista; a poner en libertad a los oprimidos; 19a proclamar el año de gracia del Señor» (Lc 4, 18-19)

La indulgencia, en efecto, permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término “misericordia” era intercambiable con el de “indulgencia”, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites. (SNC 23)

Sin embargo, como sabemos por experiencia personal, el pecado “deja huella”, lleva consigo unas consecuencias; no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto «todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio». Por lo tanto, en nuestra humanidad débil y atraída por el mal, permanecen los “efectos residuales del pecado”. Estos son removidos por la indulgencia, siempre por la gracia de Cristo, el cual, como escribió san Pablo VI, es «nuestra “indulgencia”». La Penitenciaría Apostólica se encargará de emanar las disposiciones para poder obtener y hacer efectiva la práctica de la indulgencia jubilar. (SNC 23)

Esa experiencia colma de perdón no puede sino abrir el corazón y la mente a perdonar. Perdonar no cambia el pasado, no puede modificar lo que ya sucedió; y, sin embargo, el perdón puede permitir que cambie el futuro y se viva de una manera diferente, sin rencor, sin ira ni venganza. El futuro iluminado por el perdón hace posible que el pasado se lea con otros ojos, más serenos, aunque estén aún surcados por las lágrimas. (SNC 23)



¿Condiciones para ganar la Indulgencia Plenaria?

«Comparezcamos confiados ante el trono de la gracia, para alcanzar misericordia y encontrar gracia para un auxilio oportuno». (Heb 4, 16)

La indulgencia es un acto de fe que implica una intención de recibir el perdón y la gracia de Dios. Al pedirla, para uno mismo o para un difunto, mostramos nuestro deseo de reconciliarnos con Dios y de recibir su misericordia.

“Durante el Jubileo Ordinario del 2025 permanece en vigor cualquier otra concesión de Indulgencia. Todos los fieles verdaderamente arrepentidos, excluyendo todo afecto al pecado (cfr. *Enchiridion Indulgentiarum*, IV ed., norm. 20, § 1) y movidos por espíritu de caridad y que, en el curso del Año Santo, purificados a través del sacramento de la penitencia y alimentados por la Santa Comunión, oren por las intenciones del Sumo Pontífice, podrán conseguir del tesoro de la Iglesia, plenísima Indulgencia, remisión y perdón de sus pecados, pudiéndose aplicar a las almas del Purgatorio en forma de sufragio”. (DPA)

Resumiendo:

- Desear y pedir el don de la Indulgencia.
- Visitar un lugar jubilar
- Confesarse en un plazo de quince días
- Participar de la Eucaristía
- Orar por las intenciones del Papa



¿Lugares para ganar la Indulgencia Plenaria?

«¡Qué alegría cuando me dijeron: «Vamos a la casa del Señor!»!» (Sal 122, 1b)

- En las peregrinaciones a cualquier lugar sagrado jubilar: Roma, Tierra Santa, Catedrales y otros lugares designados por los obispos.
- En las pías visitas a los lugares sagrados: Roma y sus basílicas y otros lugares del mundo
- En la Diócesis de Lugo:
 - S. I. Catedral Basílica de Lugo
 - Nosa Señora dos Desamparados en Abades, Silleda
 - Nosa Señora das Angustias en San Pedro de Arcos, Outeiro de Rei
 - Nosa Señora de Cadeiras, Sober
 - San Pedro de Cadoalla, Becerreá
 - San Xulián de Carballo, Friol
 - Santa María A Real de O Cebreiro, Pedrafita
 - Virxe dos Remedios en Cesar, Sarria
 - Nosa Señora de San Breixo en Sambreixo, Palas de Rei
 - Nosa Señora da Peña de Francia, Dozón
 - Santa María de A Ermida, Quiroga
 - Nosa Señora de O Faro, Chantada
 - Santa María, A Fonsagrada
 - Santo Cristo de Goián, Sarria
 - Nosa Señora da Saúde en San Pedro de Líncora, Chantada
 - San Eufrasio en Santa María do Mao, O Incio
 - San Bernabé en Santiago de Martín, Baleira
 - San Vicente do Pino, Monforte

Santa María Magdalena de Mougán, Guntín
Nosa Señora de O Corpiño, Lalín
Santa María de Rendal, Arzúa
Nosa Señora das Dores en Robra, Outeiro de Rei
Nosa Señora da Saleta en Siador, Silleda
Nosa Señora das Dores en Vilasante, O Saviñao
Casa Hermanas de la Cruz, rúa Cervantes en Lugo. Año
Santo propio de la Congregación



Y los que no pueden peregrinar...

«Tú, en cambio, cuando ores, entra en tu cuarto, cierra la puerta y ora a tu Padre, que está en lo secreto, y tu Padre, que ve en lo secreto, te lo recompensará». (Mt 6, 6)

“Los fieles verdaderamente arrepentidos que no podrán participar en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las pías visitas por graves motivos (especialmente todas las monjas y los monjes de clausura, los ancianos, los enfermos, los reclusos, como también aquellos que, en hospitales o en otros lugares de cuidados, prestan servicio continuo a los enfermos), conseguirán la Indulgencia jubilar, con las mismas condiciones si, unidos en espíritu a los fieles en presencia, particularmente en los momentos en los cuales las palabras del Sumo Pontífice o de los Obispos diocesanos sean transmitidas a través de los medios de comunicación, recitarán en la propia casa o ahí donde el impedimento les permita (p. ej. en la capilla del monasterio, del hospital, de la casa de cuidados, de la cárcel...) el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida” (DPA)



Pero también se puede ganar la Indulgencia de otras formas

«Una cosa te falta: anda, vende lo que tienes, dáselo a los pobres, así tendrás un tesoro en el cielo, y luego ven y sígueme» (Mc 10, 21b)

- En misiones populares y ejercicios espirituales.
- En encuentros de formación sobre los textos del Vaticano II y del Catecismo que se realicen en iglesias u otros lugares adecuados.
- "Del mismo modo, los fieles podrán conseguir la Indulgencia jubilar si se dirigirán a visitar por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cfr. Mt 25, 34-36) y siguiendo las habituales condiciones espirituales, sacramentales y de oración. Los fieles, sin duda, podrán repetir tales visitas en el curso del Año Santo, obteniendo en cada una de ellas la Indulgencia plenaria, incluso cotidianamente." (DPA)
- Haciendo obras de misericordia y penitencia, mediante iniciativas que ayuden de modo concreto y generoso al espíritu penitencial:
 - Redescubriendo el valor penitencial de los viernes
 - Donando el dinero de las cosas superfluas
 - Sosteniendo obras de carácter religioso o social
 - Defensa de la vida en cada etapa, infancia abandonada, juventud en dificultad, migrantes, ancianos...

Abreviaturas

CEC: Catecismo de la Iglesia Católica

DPA: Decreto Penitenciaria Apostólica para el Jubileo 2025

LG: Lumen Gentium

SNC: *Spes non confundit*

YC: Youcat

Documentos para el Año Santo 2025



- Bula de convocatoria del Jubileo Ordinario de 2025. *Spes non confundit* (9 de mayo de 2024)



- Decreto de la Penitenciaría Apostólica sobre la concesión de la indulta durante el Jubileo Ordinario 2025 (13 de mayo de 2024)



- Líneas de acción curso 2024-25 de la diócesis de Lugo. Renovar la esperanza



- Documentos y materiales del Dicasterio para la Evangelización



- Documentos y materiales de la Conferencia Episcopal Española

ORACIÓN DEL JUBILEO 2025

Padre que estás en el cielo,
la fe que nos has donado en
tu Hijo Jesucristo, nuestro hermano,
y la llama de caridad
infundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo,
despierten en nosotros la bienaventurada esperanza
en la venida de tu Reino.

Tu gracia nos transforme
en dedicados cultivadores de las semillas del Evangelio
que fermenten la humanidad y el cosmos,
en espera confiada
de los cielos nuevos y de la tierra nueva,
cuando vencidas las fuerzas del mal,
se manifestará para siempre tu gloria.

La gracia del Jubileo
reavive en nosotros, Peregrinos de Esperanza,
el anhelo de los bienes celestiales
y derrame en el mundo entero
la alegría y la paz
de nuestro Redentor.

A ti, Dios bendito eternamente,
sea la alabanza y la gloria por los siglos.

Amén.



DIÓCESIS

DE LUGO

DELEGACIÓN DE
LITURGIA